

ANEJO
RELACION QUE SE CITA

Denominación	Partida arancelaria	Importador	Coste total
Botella de mezcla número 1	84.02.B	FFCSA	13.614.900
Cámara de combustión (partes compuestas por tubos)	84.01.D1	»	183.785.378
Botella de mezcla número 2	84.02.B	»	6.868.067
Atemperador A. P.	84.02.B	»	12.392.694
Recalentador final	84.02.B	»	45.721.757
Atemperador	84.02.B	»	5.946.281
Silenciador	73.40.C3	»	8.829.911
Valvulería	84.61	»	43.296.487
Sistema de arranque previo (piezas tubulares)	84.01.D1	»	29.710.779
Vigas-cinturones (partes fijación cámara de combustión)	73.40.C3	»	16.200.211
Colectores	84.02.B	»	7.248.024
Fondos	84.01.D2	»	2.770.840
Suspensiones (piezas acero refractario separadoras y suspensoras de tubos y haces tubulares)	73.15.B2d2	»	36.136.047
Pletinas acero aleado	73.15.B2c2	»	3.613.336
Electrodos y varilla soldadura	83.15	»	5.532.370
Pre calentador de aire a vapor (partes)	84.02.B	»	9.915.133
Pre calentador de aire rotativo (partes)	84.02.B	»	86.510.023
Compensador de amianto azul	68.13.B	»	5.595.685
Equipo de combustión (partes)	84.13	»	31.585.357
Varios	Varias	BABCOCK	30.000.000
		Total	585.273.280

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA**

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 27 de octubre de 1970

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,510	69,720
1 dólar canadiense	no disponible	
1 franco francés	12,582	12,619
1 libra esterlina	166,052	166,551
1 franco suizo	16,064	16,112
100 francos belgas (*)	140,035	140,456
1 marco alemán	19,128	19,185
100 liras italianas	11,161	11,194
1 florin holandés	19,318	19,376
1 corona sueca	13,409	13,449
1 corona danesa	9,268	9,295
1 corona noruega	9,728	9,757
1 marco finlandés	16,673	16,723
100 cheelines austriacos	269,362	270,192
100 escudos portugueses	242,944	243,675

(*) Esta cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

**MINISTERIO
DE INFORMACION Y TURISMO**

ORDEN de 7 de octubre de 1970 por la que se dispone se cumpla en sus propios terminos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo seguido entre el Sindicato Nacional del Espectaculo y la Administración General del Estado.

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo número 13.154/1969, seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo entre el Sindicato Nacional del Espectaculo, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra Resolución de 30 de febrero de 1969 sobre concesión de permiso a Televisión Española por la Dirección General de Cultura Popular y Espectaculos para rodar las películas «La revoltosa», «Las golondrinas», «Bohémios», «Maruxa», «El huésped del Sevillano» y «La canción del olvido»,

ha recaído sentencia en 25 de junio de 1970, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que con desestimación de la causa de inadmisibilidad propuesta por el Abogado del Estado, y del recurso mismo, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Saturnino Estévez Rodríguez, en nombre y representación del Sindicato Nacional del Espectaculo, contra la Orden del Ministerio de Información y Turismo de veinte de febrero de mil novecientos sesenta y nueve que, desestimando los recursos de alzada acumulados, confirmó las Resoluciones de la Dirección General de Cultura Popular y Espectaculos de fechas catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, que concedieron a Televisión Española permiso de rodaje de las películas de largo metraje tituladas «La revoltosa», «El huésped del Sevillano», «La canción del olvido», «Las golondrinas», «Maruxa» y «Bohémios», declaramos que dichos actos administrativos se hallan ajustados al ordenamiento jurídico y, en su virtud, absolvemos de la demanda a la Administración: sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios terminos la referida sentencia, publicándose su fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Hernández-Sampelayo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro con fecha 18 de septiembre de 1970, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro con fecha 18 de septiembre de 1970, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956,

y en el Decreto 83/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso:

1. Santa Cruz de Tenerife.—Expediente sobre «Ordenación volumétrica para la Urbanización San Sebastián», promovido por doña María Teresa Montesdeoca Delgado y presentado por el Ayuntamiento.—Se declaró que no resulta procedente la aprobación de dicho proyecto de ordenación.

2. Paiporta.—Plan parcial de ordenación urbana de Paiporta, presentado por el Ayuntamiento.—Se acordó lo siguiente:

1.º La aprobación del Plan parcial en la parte que ordena los tres polígonos industriales, con reducción del aprovechamiento de parcela al 70 por 100 de su superficie, conforme a lo establecido en el Plan general de ordenación urbana de Valencia y su comarca, y con la modificación, consistente en calificar la zona industrial la franja que separa el polígono industrial del casco, que en el Plan parcial se califica de zona de tolerancia industrial.

2.º No aprobar la parte del Plan parcial que afecta al casco y ensanche y las zonas verdes y de aparcamiento situados en la de protección del tendido eléctrico de alta tensión. La orde-

nación del casco y ensanche a nivel de Plan parcial deberá ser estudiada nuevamente, ajustándola al Plan comarcal, incluyendo las adecuadas zonas verdes y de aparcamientos.

3. Lérida.—Expediente sobre supresión de un tramo de calle de 18 metros de anchura, que afecta a la finca propiedad de la Congregación de Religiosos de la Madre del Divino Pastor, promovido por dicha Congregación y presentado por el Ayuntamiento.—Fue aprobado.

4. Meliana.—Plan parcial de ordenación urbana de Meliana, presentado por el Ayuntamiento.—Se declaró que la aprobación del mencionado Plan requiere que previamente se acomode al Plan general de ordenación urbana de Valencia y su comarca y se someta a nueva tramitación, dado el carácter sustancial de las rectificaciones.

5. Bilbao.—Expediente sobre remodelación de la manzana número 61 del Plan parcial de ordenación urbana del ensanche de Begoña, presentado por el Ayuntamiento.—Fue denegado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 30 de septiembre de 1970.—El Director general, Antonio Linares.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Teresa Pomares Antón y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Vivienda de 17 de julio de 1968 y la que por silencio administrativo confirma la anterior en reposición relativa a justiprecio de las industrias y viviendas de la finca número 130 del polígono «Pedrosa», en Hospitalet de Llobregat, pleito al que ha correspondido el número 17960 y el 300 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia, fecha 21 de septiembre de 1970.

Madrid, 21 de septiembre de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.405-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Antonia Moragues Rius se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de 16 de septiembre de 1969 y 21 de abril de 1970, relativo a reconocimiento de pensión de viudedad, dictada por el Consejo Supremo de Justicia Militar, pleito al que ha correspondido el número general 18.168 y el 336 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29

y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia, fecha 21 de septiembre de 1970.

Madrid, 21 de septiembre de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.406-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Cuesta Suárez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución que por silencio administrativo haya recaído en interésando reconocimiento de años de servicio, dictado por la Presidencia del Gobierno, pleito al que ha correspondido el número general 18.181 y el 334 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia, fecha 21 de septiembre de 1970.

Madrid, 21 de septiembre de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.407-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José María García Viedma Mauri se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de 16 de abril de 1970, que confirma acuerdo de la Administración Local, relativa a reconocimiento de determinados derechos pasivos, dictada por el Ministerio de la

Gobernación, pleito al que ha correspondido el número general 18.201 y el 336 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia, fecha 21 de septiembre de 1970.

Madrid, 21 de septiembre de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.408-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Barros Santos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución que por silencio administrativo haya recaído a escrito del 11 de mayo de 1968, interesando reconocimiento de determinado tiempo de servicio, dictada por el Ministerio de Educación y Ciencia, pleito al que ha correspondido el número general 18.213 y el 338 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia, fecha 21 de septiembre de 1970.

Madrid, 21 de septiembre de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco. 5.409-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por